

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA CORRESPONDIENTE AL PLAN ESPECIAL PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CIERRE DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN “MONTENMEDIO” Y “PERICÓN” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VEJER DE LA FRONTERA Y BARBATE (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CIERRE DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN “MONTENMEDIO” Y “PERICÓN” en los términos municipales de VEJER DE LA FRONTERA y BARBATE, con registro de entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz el día 13 de noviembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, en oficio con registro de entrada en esta Delegación Territorial el día 11 de junio de 2020, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz emitió escrito de DESISTIMIENTO de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica del P.E. CIERRE LL.AA.M.T. “MONTENMEDIO” Y “PERICÓN”.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y posteriores de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la renuncia a la tramitación de su solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica no está prohibida por el ordenamiento jurídico ni afecta a terceros interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	05/08/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu924KURXECrs83Xpa0ngzsvUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz,

RESUELVO

Aceptar de plano el desistimiento formulado por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, de tramitación de evaluación ambiental estratégica del PLAN ESPECIAL PARA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CIERRE DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA TENSIÓN “MONTENMEDIO” Y “PERICÓN” en los términos municipales de VEJER DE LA FRONTERA y BARBATE, y proceder en consecuencia a declarar concluso el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	05/08/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu924KURXECRs83Xpa0ngzsvUG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	